

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 161° Y 21°

Acuerdo 0000513

Caracas, 11 de mayo de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 6, del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento de Organización de la UNES, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.602, de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.620, de fecha 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855, del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 con fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad es una institución especializada, cuya misión es la formación permanente de las y los servidores públicos, Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación, con atención a las leyes y normativas que lo rigen, con la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque socio-crítico.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad ha diseñado y gestiona el Programa Nacional de Formación Avanzada que aborda el área-problema de la seguridad ciudadana y que en su carácter experimental incluye propuestas de formación de cuarto nivel asociadas a este macro problema, incrementando el abanico de posibilidades de ofrecer respuestas a los problemas de inequidad y

desigualdades heredados históricamente de prácticas de masculinidades hegemónicas; para lo cual se requiere la incorporación del enfoque feminista en la formación integral de las y los profesionales del área de la seguridad.

CONSIDERANDO

Que la formación policial en la UNES se ha caracterizado por formar profesionales ciudadanos responsables, integrales, con principios y valores éticos y humanísticos, con dominio de los procedimientos policiales orientados a la prevención de las inconvivencias, los delitos y la accidentalidad vial, bajo el resguardo de los derechos humanos de las y los ciudadanos y las libertades públicas con plena sujeción a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes buscando la transversalización del enfoque de género dándole preeminencia a la igualdad real y efectiva para todas las personas.

CONSIDERANDO

Que la “Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos” contribuye con el enriquecimiento del modelo educativo que ha imperado en la UNES para la formación de las y los profesionales de la seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación constituyéndose en una herramienta para abordar y comprender las problemáticas sociales que afectan a mujeres, niñas adolescentes, adultas y adultas mayores. Atendiendo también a la población sexodiversa que se ubica como grupo en situación de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad, lo cual les permitirá incorporar la perspectiva de género a su práctica dentro del servicio que prestan como parte de su formación integral; así como la incorporación a su acervo personal de actuación como parte del proceso de transformación de las y los servidores públicos.

ACUERDA:

Aprobar la “Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos” como uno de los Programas Institucionales de los Estudios de Postgrado para la formación de profesionales de la Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación.

CAPÍTULO I

DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Finalidad

Artículo 1. La Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos tiene como finalidad contribuir a sensibilizar, conceptualizar adecuadamente, capacitar y generar transformaciones actitudinales al funcionariado de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y de Seguridad de la Nación para incidir en una práctica transformadora impregnada de una nueva subjetividad, con el objetivo principal que el servicio que prestan también se transforme en una práctica que sea en condiciones de igualdad real y efectiva para las víctimas de delitos, erradicando los sesgos subjetivos, que producen desigualdad y discriminación.

Objetivo General

Artículo 2. La Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos tiene como objetivo general el siguiente:

Formar profesionales-investigadoras e investigadores en los fundamentos teóricos y las herramientas prácticas que brindan los estudios de género y de derechos humanos aplicados a la Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación desde una óptica crítica que contribuyan a transformar actitudes patriarcales e incidir en la toma de decisiones sobre el diseño, ejecución y administración de políticas públicas y justicia desde una perspectiva de género y feminista.

Objetivos Específicos

Artículo 3. La Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos tiene como objetivos específicos los que se mencionan a continuación:

- 1) Capacitar profesionales en el ámbito de la Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación desde una perspectiva crítica en materia de teorías de género, feministas y de derechos humanos.
- 2) Preparar a profesionales que promuevan el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación con perspectiva de género.
- 3) Formar profesionales en materia de legislación, prevención, detección y combate de la violencia basada en género y la violencia contra las mujeres trabajando de manera articulada en los territorios con los movimientos y organizaciones sociales.
- 4) Desarrollar investigaciones basadas en los Estudios de Género y de Derechos Humanos, pertinentes para el desarrollo de la Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación.

Características

Artículo 4. La Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos se caracteriza por:

- a) Darle continuidad al modelo de educación universitaria de la UNES, el cual promueve una formación profesional de carácter humanista, innovador y transformador de la realidad; incorporando el reconocimiento de la cultura, valores, ambiente, que vincula los procesos de formación e investigación comprometidos con la inclusión y transformación social.
- b) Abordar la situación problemática socio-histórica de discriminación y desigualdad que durante siglos han sufrido las mujeres, las niñas y la población sexodiversa en el mundo.

- c) Promover la producción de un nuevo tipo de conocimiento que dé cuenta de los fundamentos estructurales que mantienen ancladas a las mujeres, las niñas y la población sexodiversa a patrones socioculturales que legitiman la dominación, la exclusión y expliquen los comportamientos entre los hombres y las mujeres basados en la diferencia biológica, superando el paradigma positivista, neopositivista y androcéntrico.
- d) Activar la búsqueda de nuevos paradigmas y marcos de interpretación, con el fin de construir nuevas categorías desde las cuales se reinterprete de manera crítica la realidad y que estudien las circunstancias históricas, religiosas, ideológicas, psicológicas, sociológicas, económicas que perpetúan el sistema de dominación, a fin de buscar soluciones pertinentes y ajustadas a la nueva realidad ideológico-política del país.
- e) Impulsar una nueva epistemología feminista, basada en la teoría crítica que logre la re-estructuración de los conceptos de objetividad, dicotomía sujeta/objeto, validez científica, neutralidad y universalidad y facilite la puesta en escena de una política transformadora.
- f) Insertarse en la pedagogía socio-crítica que contempla la incorporación de las opiniones de quienes participan activamente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, valorando el intercambio de saberes y la problematización de la realidad, a través de la producción de un conocimiento basado en el contexto y pensado fuera del paradigma hegemónico de saber y poder, mostrando así, en este modelo de educación, la importancia de la premisa “conocer para transformar”.
- g) Darle cumplimiento a la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convención Belém do Pará”.
- h) Promover el fortalecimiento del poder popular y de las distintas instancias de agregación comunal (consejos comunales, comunas, ciudades comunales).
- i) Impulsar el tema de la inclusión en la formación de profesionales de la seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación para

generar conocimientos y líneas de trabajo partiendo de análisis comparativos de las diversas experiencias históricas de desarrollo y concreción de los estudios de género y derechos humanos.

Áreas prioritarias de estudio

Artículo 5. Son áreas prioritarias para el desarrollo de la Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos, las siguientes:

- a) Estudiar los aportes de teorías feministas y de género y conocer su contribución en la emancipación de las mujeres y la población sexodiversa.
- b) Profundizar la identificación y causas que originan los estereotipos de género vigentes, para promover su transformación.
- c) Analizar el por qué de la persistencia de las discriminaciones de género en las instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario y seguridad de la nación.
- d) Manejar las principales premisas del enfoque crítico de los Derechos Humanos, especialmente de los derechos humanos de las mujeres, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, para reflexionar cómo promoverlos y evitar que sean vulnerados.
- e) Estudiar las políticas públicas con enfoque de género y diseñar propuestas para su aplicación en los organismos de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación.
- f) Explorar las debilidades y fortalezas que tienen las funcionarias y funcionarios de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación para identificar, aceptar, prevenir y atender las diversas formas de violencia basada en género, con énfasis en las violencias contra las mujeres y mejorar su atención.
- g) Establecer la conexión necesaria entre la Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación para garantizar su instrumentación con criterios de igualdad y equidad de género.

- h) Obtener formación sobre las masculinidades alternativas para incidir en su adopción.
- i) Conocer los tipos específicos de violencia basada en género, con énfasis en delitos sexuales, trata de personas, explotación sexual y explotación laboral, para mejorar la prevención, detección, y abordaje por parte de los organismos de seguridad ciudadana, sistema penitenciario y de seguridad de la nación.
- j) Producir investigación feminista, con una mirada amplia y transformadora, cuyos resultados visibilicen y promuevan la eliminación de las discriminaciones, desigualdades y formas de violencia contra toda expresión de la sexualidad que resulta disruptiva a las lógicas del patriarcado, con énfasis en las dinámicas cotidianas de los organismos de seguridad ciudadana, sistema penitenciario y seguridad de la nación durante el ejercicio de sus funciones.
- k) Reconocer y articular con la organización popular en los territorios para la prevención y acción en la erradicación de la violencia contra las mujeres y contra la población sexodiversa.
- l) Fortalecer el poder popular para lograr el derecho a una vida libre de violencia de niñas, adolescentes, mujeres y población sexodiversa en el territorio, articulando con los cuadrantes de paz.

Perfil de Egreso

Artículo 6. Las y los egresados de la Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos podrán aplicar el enfoque de género, feminista y de derechos humanos en todas las dimensiones de la vida (en lo social, en lo personal y en lo profesional), adquiriendo bases teóricas y herramientas metodológicas que les permitan:

- a) Desarrollar la sensibilidad social y comprometerse con la defensa de DDHH desde la igualdad y la equidad de género.
- b) Transformar la perspectiva desde la cual abordan las problemáticas sociales de manera que sus acciones o decisiones eviten poner en riesgo a

la población vulnerable, especialmente mujeres, niñas y población sexodiversa.

- c) Reflexionar, comprender, evaluar y tomar posición, desde un enfoque crítico de los DDHH, con perspectiva de género y feminista, a fin de transformar prácticas culturales e institucionales que se sustentan en el abuso y la discriminación, apuntando a la aplicación de prácticas coherentes con lo planteado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.
- d) Transversalizar el enfoque de género y de DDHH en responsabilidades institucionales, con especial énfasis en los organismos de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación de la República Bolivariana de Venezuela.
- e) Profundizar en el conocimiento sobre la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos y violencia basada en género, para desarrollar destrezas técnicas que les permitan promover la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y población sexodiversa.
- f) Indagar y reflexionar sobre sus propias realidades desde metodologías de investigación-acción participativa, lo que les permitirá proponer ideas y visiones que contribuyan a incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación.
- g) Fortalecer las herramientas para su articulación con el poder popular en materia de prevención, identificación y acción rápida y eficaz en delitos de violencia contra niñas, adolescentes, mujeres y población sexodiversa.
- h) Transformar los servicios de abordaje integral de las víctimas de violencia a partir de la transformación de su propia subjetividad, para ir consolidando el derecho a una vida libre de violencia de niñas, adolescentes, mujeres y población sexodiversa en los territorios.

Periodos académicos y carga crediticia

Artículo 7. La Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos tiene:

- a) Una carga crediticia de treinta y seis (36) unidades créditos,
- b) Una duración mínima de cuatro (4) periodos regulares, de dieciséis (16) semanas cada uno, en los cuales las y los estudiantes cursarán doce (12) unidades curriculares u otras actividades académicas.

Malla Curricular

Artículo 8. La malla curricular de la Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos es la siguiente:

PERÍODO	UNIDAD CURRICULAR	UC*	HT*
1	Teoría de Género, Teorías Feministas y Feminismos del Sur	03	48
	Enfoque crítico de los Derechos Humanos	03	48
	Fundamentos del derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia	03	48
2	Estudios sobre violencias y justicia de género	03	48
	Género, Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y Seguridad de la Nación	03	48
	Metodología para una investigación feminista	04	56
3	Masculinidades y Cultura de Paz	02	32
	Electiva I	02	32
	Taller para la formulación del Trabajo de Grado	04	56
4	Abordaje integral a la Violencia basada en género, delitos sexuales y Trata de Personas	03	48
	Electiva II	02	32
	Trabajo de Grado	04	56
Total		36	

*UC= Unidades de Crédito

*HT= Horas Totales

Unidades curriculares Electivas

Artículo 9. Las unidades curriculares electivas contempladas para esta maestría son las siguientes:

Nº	UNIDAD CURRICULAR	UC*	HT*
1	Transversalidad de género y políticas públicas	02	32

2	Democracia, Género y Derechos Humanos de las Mujeres y población LGBT	02	32
3	Derechos Sexuales y Reproductivos como derechos humanos	02	32
4	Historia de las mujeres, los movimientos y las ideas feministas	02	32

*UC= Unidades de Crédito

*HT= Horas Totales

Núcleos de formación

Artículo 10. La Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos está integrada por 4 núcleos de formación que se interconectan y confluyen en el proyecto de investigación. Estos núcleos son los siguientes:

- 1) Fundamentos teóricos de los Estudios de género, feministas y de derechos humanos.
- 2) Fundamentos de los DDHH desde una perspectiva crítica,
- 3) Herramientas teórico-prácticas para el conocimiento, prevención y atención de la Violencia basada en Género, y finalmente
- 4) Investigación desde una perspectiva feminista, los cuales estarán transversalizados por el nuevo paradigma de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y de Seguridad de la Nación.

Modalidad de estudio

Artículo 11. La modalidad de estudios que se prevé para esta maestría es semipresencial que implica una combinación de actividades virtuales y presenciales para el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje, haciendo uso de tecnologías de la comunicación y la información y sistemas tutoriales. La jornada presencial se estructurará en clases de tres (3) horas académicas de duración por día, hasta dos días a la semana, bajo la metodología de aprendizaje colaborativo, en la que se implementarán estrategias andragógicas, y un diálogo permanente de saberes entre docentes-facilitadores/as y estudiantes. De igual

forma se hará uso de herramientas para clases a distancia a través de plataformas virtuales, que permitan el desarrollo de videoconferencias con personas expertas en la temática, y el acompañamiento remoto de facilitadoras y facilitadores en cada una de las unidades curriculares. La jornada presencial de la Maestría se realizará en los ambientes de aprendizaje de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Requisitos para la obtención de grado

Artículo 12. Para obtener el grado de Magíster en estudios de Género y Derechos Humanos las y los aspirantes deben:

- a) Haber aprobado treinta y seis (36) unidades créditos.
- b) Haberse adscrito a una de las Líneas de Investigación institucional o propuestas para estos estudios.
- c) Elaborar, presentar y aprobar el Trabajo de Grado, asistido por un tutor, dentro de un lapso máximo de cuatro (04) años contados a partir del momento de iniciar los estudios.
- d) Cumplir con las Normas Generales de Rendimiento Mínimo Académico para la permanencia de la UNES y para la obtención de Título correspondiente en los Programas Nacionales de Formación Avanzada y Postgrados de la UNES.
- e) El dominio instrumental de inglés que capacite al estudiante para procesar y utilizar información de fuentes bibliográficas expresadas en ese idioma.

Parágrafo Único: Podrán establecerse lapsos mayores para la presentación, defensa y aprobación del Trabajo de Grado, si la naturaleza del programa así lo justifica.

Artículo 13. El proceso de elaboración, presentación y aprobación del Trabajo de Grado de esta maestría se regirá por los lineamientos establecidos por la

Dirección Nacional de Postgrado e Investigación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad “UNES”.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Los procesos de investigación e innovación

Artículo 14. La investigación en la Maestría en Estudios de Género y Derechos Humanos debe responder al estudio, conocimiento y análisis de las realidades locales, regionales, nacionales, e internacionales que promuevan incluir el enfoque de igualdad y no discriminación en todas las acciones, programas y proyectos, que se realizan desde los organismos e instituciones de Seguridad Ciudadana, Servicio Penitenciario y Seguridad de la Nación, que privilegia la protección de los derechos humanos, junto con el trabajo con las comunidades.

Artículo 15. La investigación estará orientada a promover la transformación de los comportamientos de las y los participantes, con el fin de eliminar estereotipos, sesgos machistas y sexistas, presentes en su quehacer personal y profesional y superar las prácticas de discriminación que puedan limitar la concreción de las acciones, la inclusión del principio de igualdad y equidad de género tanto en su formación como en la prestación de servicios en las áreas de Seguridad Ciudadana, Sistema Penitenciario y de Seguridad de la Nación.

Líneas de investigación

Artículo 16. Las líneas de investigación como ejes ordenadores de la labor científica, humanística y tecnológica de la UNES, que identifican, resumen y delimitan sus áreas de conocimiento especializadas, desarrollo académico, pertinencia social, utilidad y proyección positiva en favor de las políticas y la gestión pública en materia de Seguridad Ciudadana, Servicio Penitenciario y Seguridad de la Nación, abarcarán las líneas matrices institucionales, las líneas

potenciales temáticas y las líneas operativas de la UNES, con enfoque de género, feminista y de derechos humanos, priorizando entre ellas las siguientes:

1. Primera línea matriz. - Doctrina, Política y Gestión Pública de la Seguridad Ciudadana.

Líneas potenciales:

- Fundamentos y componentes teóricos de las políticas públicas en seguridad ciudadana integral.
- Bases, dimensiones y desafíos de la seguridad ciudadana integral.
- Políticas públicas en seguridad ciudadana, sistema penitenciario y seguridad de la nación: estrategias, indicadores, evaluación, mecanismos de control y seguimiento.
- Actores del sistema de administración de justicia y articulación con los órganos de seguridad ciudadana, servicio penitenciario y seguridad de la nación.

2. Segunda línea matriz. - Convivencia Solidaria, Cultura de Paz y Prevención del Delito.

Líneas potenciales:

- Expresiones de la violencia que atentan contra la convivencia solidaria.
- Derecho a la ciudad.
- Aspectos institucionales de la prevención del delito.
- Manejo de escenarios, resolución de conflictos y participación ciudadana.
- Cultura de paz para la seguridad y convivencia ciudadana.
- Atención integral a víctimas y poblaciones vulnerables, discapacidad e inclusión social.
- Igualdad y equidad de género, masculinidades hegemónicas y discriminación.
- Trata de personas, esclavitud y trabajos forzados en mujeres y menores de edad.
- Vinculación social de los órganos de Seguridad Ciudadana como motor de la convivencia solidaria.

3. Tercera línea matriz. - Ciencias Policiales, Penales, Forenses, Criminalísticas y Criminológicas.

Líneas potenciales:

- Cultura policial: prácticas, símbolos y dinámicas institucionales.
- Derechos humanos y el uso de la fuerza policial.
- Investigación policial e investigación penal.
- Protocolos policiales de asistencia a víctimas de violencia, delitos y población vulnerable.

4. Cuarta línea matriz. - Gestión del Riesgo, Desastres y Emergencias Socionaturales.

Líneas potenciales:

- Gestión del riesgo y evaluación de daños.

5. Quinta línea matriz. - Justicia y Sistema Penitenciario.

Líneas potenciales:

- La administración de justicia en Venezuela y sus órganos.
- El sistema penal venezolano.
- Acceso a la justicia: selectividad e impunidad.
- Actos ilícitos y justicia restaurativa.
- Victimología, sistema penal y revictimización.
- Justicia de paz en las comunidades.
- Adolescentes en conflicto con la ley penal: privación de libertad y medidas sancionatorias.
- Atención integral de la población privada de libertad.

6. Octava línea matriz. - Pedagogía, Ética y Formación Técnica Especializada en Seguridad.

Líneas potenciales:

- Fundamentos de la ética profesional y del ejercicio docente en Seguridad y Sistema Penitenciario.
- Rasgos y principios de la actuación profesional del funcionario y los órganos de Seguridad.

- Aspectos deontológicos del servidor público en Seguridad y Servicio Penitenciario.
- Y cualquier otra que resulte pertinente a la realidad nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Maestría en Estudio de Género y Derechos Humanos entrará en vigencia una vez aprobada por el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 18 días del mes de mayo de 2021. Años 210° 161° 21°.

Comuníquese y Publíquese,


GIUSEPPE CALOPPO OLIVIERI
Rector

Designado según Decreto N° 3.629 del 2 de octubre de 2018, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018.

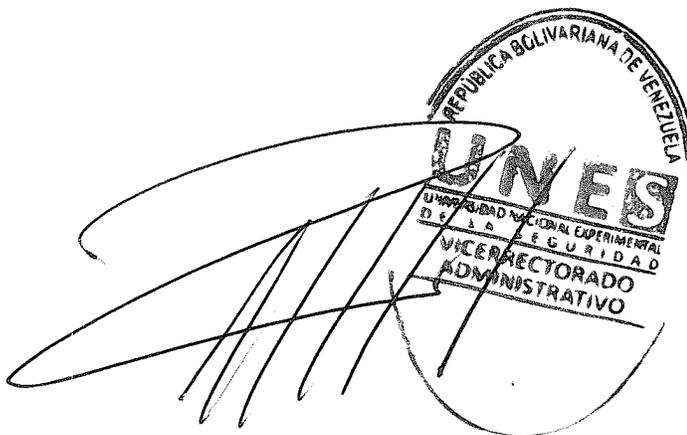
CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°000513 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021



JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución Rectoral N° 0300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019



JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020



ANA TERESA RONDON DE SANIAGA

Vicerrectora de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0001-2021 de fecha 11 de enero de 2021

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000513 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021



EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000513 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021



IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.